



BASES PROMOCIÓN

"SHELL2025"

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT N° 92.011.000 – 2, en adelante "Enx", ha organizado una campaña promocional denominada "**SHELL2025**" a realizarse en las Estaciones de Servicios Shell adheridas que se detallan en el Anexo N° 1 de este instrumento.

La campaña se realizará entre los días **27 de diciembre de 2024**, y **01 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive.

Enx será el único responsable de la ejecución de la campaña, de la entrega del premio, de los gastos relacionales con el concurso y su difusión.

Sky Airline S.A. (en adelante "SKY") no participa en el desarrollo ni ejecución del concurso, y su responsabilidad se limita únicamente a la emisión correcta del pasaje para el ganador y sus acompañantes, en los términos descritos en estas Bases.

Enx podrá modificar la duración de la campaña, sus fechas y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. De igual forma, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente. Estas eventuales modificaciones son de exclusiva responsabilidad de Enx sin que SKY tenga injerencia ni responsabilidad alguna.

SEGUNDO: La campaña está dirigida exclusivamente a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que sean usuarios de la aplicación móvil Micopiloto de Shell, y paguen su compra de Gasolina (93 octanos, 95 octanos, VPower 97 octanos) o Petróleo Diésel con la aplicación en las Estaciones de Servicio adheridas, durante la vigencia de la promoción.

Quedan excluidas de participar las personas jurídicas, todas las compras efectuadas con facturas, y las efectuadas con boletas con anterioridad o con posterioridad a la fecha de vigencia de la campaña.

TERCERO: La campaña promocional consiste en:

- 1) Un código de descuento de \$50 (cincuenta pesos) por litro, denominado "Código SHELL2025", aplicable a las compras de Gasolinas (93 octanos, 95 octanos, V-Power 97 octanos) o Petróleo Diésel que se hagan con la aplicación Micopiloto de Shell en las Estaciones de Servicios adheridas, y;
- 2) En el sorteo de dos pasajes dobles con destino a Río de Janeiro, Brasil, entre los usuarios que hayan utilizado el denominado "Código SHELL2025" durante la vigencia de la promoción, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en este instrumento.

CUARTO: Sobre el "Código SHELL2025"



El "Código SHELL2025" estará disponible en la sección "Selecciona una promoción" de la aplicación Micopiloto de Shell; y deberá ser seleccionado por el usuario en la aplicación antes de realizar el pago de su compra.

Una vez seleccionado el código el descuento, este se aplicará de forma automática a la compra.

El descuento otorgado no podrá ser cambiado por otra especie o canjeado por su valor en dinero efectivo; el descuento sólo podrá ser utilizado bajo la modalidad indicada en las presentes bases.

El código será acumulable con otras promociones o descuentos que se realicen a través de devolución (cash back), según medio de pago.

QUINTO: Consideraciones generales respecto al descuento.

- a) Promoción válida en Estaciones de Servicios Shell adheridas, desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 01 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
- b) Tope máximo de carga con descuento: 70 litros por carga.
- c) Máximo una (1) carga por RUT con descuento, durante el período de vigencia de la promoción.

SEXTO: Sobre los pasajes dobles.

Todo los clientes que hayan efectuado una compra de combustible o Petróleo Diesel con la aplicación Micopiloto de Shell en las Estaciones de Servicios adheridas, haciendo uso del cupón de descuento "Código SHELL2025" durante la vigencia de la promoción, serán automáticamente considerados en un sorteo de dos pasajes dobles con destino a Río de Janeiro, Brasil (en adelante también, el "premio"). Cada ganador se hará acreedor de un pasaje doble para dos personas.

Los pasajes dobles comprenden:

- 1) Dos tickets aéreos para dos personas, ida y vuelta, en Tarifa PLUS, desde Santiago de Chile a Río de Janeiro, Brasil, en la aerolínea comercial SKY, para volar desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 15 de julio de 2025.
- 2) Cada pasaje en Tarifa PLUS incluye bolso de mano, equipaje de mano, una maleta de 23kg en la bodega del avión y selección de un asiento estándar. Los concursantes pueden verificar la regulación del boleto y su tarifa plus en <https://www.skyairline.com/otros/nuestras-tarifas>.
- 3) Los pasajes no incluyen traslados desde o hacia los aeropuertos, permisos o visas, ni cualquier gasto asociado al viaje. Tampoco incluye algún otro bien o servicio distinto al descrito en estas bases.
- 4) Los pasajes no incluyen el pago de tasas aeronáuticas ni impuestos de ningún tipo, los que serán de cargo de cada ganador y su acompañante.

Condiciones de los pasajes:



- 1) Pasajes aéreos no permiten cambios, reembolsos ni devoluciones. Si los pasajes no son utilizados dentro del plazo establecido, es decir, hasta el 15 de julio de 2025, estos expirarán.
- 2) La documentación de viaje es responsabilidad de cada pasajero.
- 3) Los pasajes no son acumulables con otras promociones ni podrán ser canjeados por dinero efectivo ni sustituido por otro premio.
- 4) Los pasajes son intransferibles a terceros distintos de los ganadores seleccionados, y sólo podrán ser reclamados por personas mayores de 18 años (tanto el ganador como el acompañante). Una vez que sean designados los acompañantes de los ganadores, los pasajeros no podrán ser modificados.
- 5) Los pasajes podrán ser canjeados en cualquiera de las fechas indicadas, sujeto a disponibilidad de espacio.
- 6) Para hacer uso de los pasajes y confirmar disponibilidad, se deberá comunicar a SKY la intención de canjear los pasajes con al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha de viaje.

Adicionalmente, para que los usuarios sean válidamente considerados en el sorteo, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- 1) Ser persona natural, mayor de 18 años, con cédula de identidad y pasaporte vigente.
- 2) Ser residente en el territorio de la República de Chile.
- 3) Tener capacidad, disponibilidad y documentación necesaria para viajar a Río de Janeiro, Brasil.
- 4) Tener actualizada la aplicación Micopiloto de Shell, así como sus datos personales en la misma, y correctamente enrolada su tarjeta o medio de pago.

SEPTIMO: Sobre el sorteo y selección de ganadores.

El sorteo se llevará a cabo por Enex dentro de los 30 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña, entre todos aquellos usuarios que cumplan las condiciones y términos establecidos en las presentes bases, de manera aleatoria.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org, Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia virtual o real de un integrante del equipo de Marketing de Enex, y de uno de los abogados integrantes de la Gerencia de Asuntos Corporativos de Enex, en la oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine).

La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. En dicho caso, estas eventuales modificaciones serán de exclusiva responsabilidad de Enex sin que SKY tenga injerencia ni responsabilidad alguna.

En el sorteo, se elegirá al azar 2 ganadores y 6 suplentes, quienes podrán acceder al



premio en caso de que los ganadores seleccionados no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

Una vez verificado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de la promoción, se procederá a notificarlos mediante correo electrónico enviado por el equipo de Marketing de Enex y/o teléfono de contacto, dentro del plazo de 2 días hábiles de efectuado el sorteo. En caso que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema.

Desde la fecha de la notificación, los ganadores contarán con un plazo de 2 días hábiles para presentarse al lugar indicado previamente por correo electrónico o telefónicamente, y canjear el premio, para lo que deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente. Los documentos antes indicados son los únicos válidos para canjear el premio. Al momento de entrega del premio, los ganadores deberán firmar el "Recibo Conforme del Premio" correspondiente. Si falta alguno de los documentos mencionados, no se entregará el premio y el ganador perderá su derecho a cobrarlo.

En el evento que tanto los ganadores como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en la fecha y lugar a determinar por Enex. El premio sólo se entregará a las personas que cumplan con todos los requisitos antes mencionados.

Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Una vez verificado que los posibles ganadores cumplen con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de "shellchile" (@shellchile) el día posterior a la confirmación de los datos del ganador.

Los ganadores, junto con la aceptación del premio, se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo redes sociales, medios digitales, radio, televisión, internet y prensa, si fuese necesario.

OCTAVO: De la entrega de los pasajes.

La comunicación a los posibles ganadores se realizará vía mail y/o contacto telefónico por parte de Enex.

Enex deberá informar a SKY inmediatamente si los ganadores aceptaron el premio y entregarle los datos necesarios para que SKY pueda, en un plazo de 5 días desde la entrega de la información por parte de Enex, contactarlos vía mail y/o contacto telefónico, y coordinar la entrega del premio (emisión de los pasajes). En consecuencia, en caso de que Enex no entregue esta información a SKY, este último no será responsable por no emitir los pasajes a nombre de los ganadores.

Los pasajes se entregarán a los ganadores por parte de Enex, para lo cual SKY gestionará previamente la reserva y enviará a Enex el link de pago de tasas de



embarque correspondiente en la fecha indicada por Enex. De no concurrir al retiro de los pasajes en la fecha estipulada, los ganadores perderán el derecho de hacerse acreedor de los pasajes.

La entrega de los pasajes será de cargo de Enex.

La gestión de la reserva de los pasajes y la prestación del servicio de vuelo serán de exclusiva responsabilidad de SKY.

NOVENO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad de los ganadores.

DECIMO: El premio podrá canjearse, siempre y cuando, la participación en esta promoción no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquellas persona que han participado en cuatro o más sorteos de diferentes marcas en un periodo de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino solo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada al instalar la aplicación "Micopiloto" será considerado como el participante.

Adicionalmente, SKY reserva el derecho de eliminar del concurso al participante que no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo de SKY (disponible en la web <https://www.skyairline.com>) y/o con las condiciones establecidas en estas Bases. En tal caso, Enex seleccionará otro ganador, de acuerdo con la dinámica expuesta anteriormente.

DECIMO PRIMERO: El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

DECIMO SEGUNDO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en



consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

Tampoco será responsable de los daños o perjuicios que sufre el ganador y/o su acompañante, derivados de cualquier tipo de accidentes producidos con motivo o durante el viaje, de la pérdida de sus documentos o equipaje, de la calidad del servicio de la línea aérea o del hotel donde el ganador y su acompañante se hospeden.

Asimismo, Enex no será responsable de la falta, atraso, cambio de fecha u hora o de la cancelación del evento antes señalado, ni de los vuelos, falta de cupo, cambio del hotel o de la habitación asignada.

El ganador será el responsable de contar, obtener y costear todos los documentos (pasaportes y otros) necesarios para hacer uso del premio.

El ganador libera de toda responsabilidad a Enex por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

DECIMO TERCERO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex.

Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DECIMO CUARTO: La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por los clientes o el incumplimiento de alguno requisito exigido en las presentes bases implicará la exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Enex de efectuar el descuento mencionado anteriormente y/o entrega del premio, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO QUINTO: No podrán participar en el sorteo ni resultar ganadores, los funcionarios dependientes o contratistas de Sky Airline S.A., de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile;



los distribuidores de las Estaciones de Servicios Shell (incluyendo las tiendas de conveniencia) y su personal, la Agencia de Medios Havas, la Agencia de Publicidad y Diseño Promoplan, Grupo de Agencias MiMagen, los cónyuges, los convivientes civiles, los ascendientes y descendientes consanguíneos en línea directa (abuelos, padres, hijos, nietos, etc) de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar ni resultar ganadores ni ser acompañantes de un ganador aquellos clientes, usuarios, distribuidores, etc, que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional. Sin perjuicio de lo anterior, sí podrán ser designados como acompañante de un ganador, los ascendientes y descendientes consanguíneos en línea directa (abuelos, padres, hijos, nietos, etc) de todas las personas ya mencionadas, siempre que sean mayores de 18 años.

DECIMO SEXTO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enex o por quien éste designe.

DECIMO SEPTIMO: El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del concurso se registrará por la Ley N°19.628, o por aquella que la reemplace. Los participantes y ganadores de la promoción autorizan expresamente a Enex para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el concurso.

Enex no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los participantes y/o los ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma y operación y sorteo del concurso.

Enex conservará los datos del cliente de conformidad de la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas bases y en su política de privacidad. Los participantes y/o los ganadores de este concurso podrán ejercer ante Enex aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personas, en conformidad con la ley vigente, a través del servicio de atención al cliente de Enex.

De igual forma, todos los participantes autorizan expresamente a SKY para tratar sus datos personales que permitan individualizarlos y contactarlos en los términos expuestos en esta cláusula y en las políticas de privacidad de SKY. Las políticas de privacidad se encuentran disponibles en los sitios web de SKY y forman parte integrante de estas Bases para todos los efectos legales. En particular, los participantes autorizan a SKY a realizar un tratamiento de sus datos personales suministrados para poder llevar a cabo el concurso, conforme a la siguientes finalidades específicas: (a) organizar, implementar y ejecutar el concurso conforme a las presentes bases; (b) recibir sus datos personales por parte de Enex con la finalidad de organizar, implementar y ejecutar el concurso conforme a las presentes bases; (c) identificar a los participantes del concurso; (d) contactar a los ganadores y difundir sus nombre y fotografía (testimonio, videos e imágenes), en los medios de difusión que SKY estime convenientes (sin derecho a compensación alguna por ello a favor del ganador o su acompañante); y, (e) realizar las operaciones que sean necesarias para la gestión del concurso.



DÉCIMO OCTAVO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases legales estará disponible al público en www.enex.cl.

Santiago, 26 de diciembre de 2024.



ANEXO 1: Estaciones de Servicios Shell Adheridas

DIRECCIÓN	COMUNA	REGION
Panamericana Norte 3545	Arica	XV
Av. Costanera s/n	Tocopilla	II
Antonio Rendic 4561	Antofagasta	II
O'Higgins 2280	Iquique	I
Av. Playa Brava 1851	Iquique	I
Panamericana Norte Km. 980	Chañaral	III
Balmaceda 4539	Calama	II
Av. O'higgins 234	Calama	II
Av. Gonzalo Cerda 1330/Azola	Arica	XV
Av. 21 De Mayo 1119 /Av. Argentina	Antofagasta	II
Cespedes y González 1685	Iquique	I
Genaro Gallo 2361	Iquique	I
Av. Manuel Castillo 2920	Arica	XV
Pedro Aguirre Cerda 8450	Antofagasta	II
Manuel Rodríguez 705/Vivar	Iquique	I
Eleuterio Ramirez 776	Copiapó	III
Av. Freire 310/Romulo	Copiapó	III
Ramírez 1/Av. Matta	Vallenar	III
Balmaceda esq Brasil	La Serena	IV
Ariztia esq La Feria	Ovalle	IV
Panamericana Norte/cruce Peñuelas	Coquimbo	IV
Balmaceda esquina 4 Esquinas	la Serena	IV
Ariztia esq Tangué	Ovalle	IV
Av. Islon/Nicaragua	La Serena	IV
Av. Faustino Sarmiento/esq O'higgins s/n°	Vicuña	IV
Av. Huanhuali s/n° esq Panamericana Norte	La Serena	IV
Circunvalación esquina Chacabuco	Copiapó	III
Panamericana Norte Km. 1354, Sector La Negra	Antofagasta	II
Panamericana Norte Km. 806	Copiapó	III
Av. Argentina 1105/Díaz Gana	Antofagasta	II
Balmaceda 2408	Antofagasta	II
Ruta 57 CH, kilómetro 79, Sector El Sauce	Los Andes	V
Hermanos Clark 311	Los Andes	V
Panamericana Norte Km. 108	Hijuelas	V
Merced 3	San Felipe	V
Av. Santa Teresa 133	Los Andes	V



Manso de Velasco 2009/C. Videla	San Felipe	V
Av. Manuel Montt 471/Sta. Rosa- Peñablanca	Villa Alemana	V
Chacabuco 216	Los Andes	V
Av. Valparaíso 299	Villa Alemana	V
Av. Bernardo O'Higgins 3006	Talagante	XIII
La Cantera 1955	Coquimbo	IV
Panamericana Norte Km. 265 1/2 sector de Huentelauquen	Canela	IV
Av. Valparaíso 2150	Quillota	V
Av. Ramón Freire 1551, esq Condell	Quillota	V
Camino a Carampangue Ruta P 20, Numero 159	Arauco	VIII
Almirante Gomez Carreño 3601	Viña Del Mar	V
Camino Internacional 1350	Viña Del Mar	V
Av. Libertad 602	Viña Del Mar	V
Av. Agua Santa 201	Viña Del Mar	V
Av. España s/nº esq Yolanda	Valparaíso	V
Av. Errazuriz 798	Valparaíso	V
Av. Curauma Norte s/nº, esq. Av. Lomas de la Luz; Placilla / Peñuelas	Valparaíso	V
Ambrosio O'Higgins 2111	Curacaví	XIII
Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla	Valparaíso	V
1 Norte 1500	Viña Del Mar	V
Av. Borgoño 25640	Concón	V
Edmundo Eluchans 1850	Viña Del Mar	V
Levarte 853/Playa Ancha	Valparaíso	V
Av. Barros Luco 1299	San Antonio	V
Los Carrera 620	Quilpué	V
Walker Martinez 1940/Chacón Zamora	La Florida	XIII
10 De Julio 1254 /Nataniel	Santiago	XIII
Av. Vicuña Mackenna 4735/Virginia	San Joaquin	XIII
Av. Vitacura 3350	Vitacura	XIII
Av. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba	Providencia	XIII
Av. Departamental 451/Sta.Rosa	San Joaquin	XIII
Vivaceta 929/Gamero	Independencia	XIII
Consejo de Indias 1449/Diego de Almagro	Providencia	XIII
Av. Americo Vespucio 1828 / Rot. Grecia	Peñalolen	XIII
Av. Departamental 2400/Club Hipico	Pedro Aguirre Cerda	XIII
Av. Pedro de Valdivia 3014/Simón Bolivar	Ñuñoa	XIII
Av. Tobalaba 11835	Peñalolen	XIII



Diego Portales 6303/Ciudad del Este	Puente Alto	XIII
Av. La Dehesa 457	Lo Barnechea	XIII
Av. José Alcalde Delano 11355/Sta Blanca	Lo Barnechea	XIII
Av. Vitacura 7900	Vitacura	XIII
Av. Sta.Maria 6730/Luis Pasteur	Vitacura	XIII
Av. La Florida 9801/Trinidad	La Florida	XIII
Comandante Malbec 13500/Padre Arteaga	Lo Barnechea	XIII
Av. Gabriela Mistral 03881	Puente Alto	XIII
Bellavista 151/Bombero Nuñez	Recoleta	XIII
Av. Americo Vespucio 2503 / General Velásquez	Cerrillos	XIII
Santa Rosa 7606 / La Victoria	San Joaquin	XIII
Av. Francisco Villagra 5681/A. Vespucio	Ñuñoa	XIII
Av. Grecia 4811/R.Cruz	Ñuñoa	XIII
Av. Patagonia 75	Las Condes	XIII
Av. Las Condes 8321/Laura Neves	Las Condes	XIII
Ingeniero Eduardo Domínguez 666	Maipú	XIII
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3783/Ruiz Tagle	Estación Central	XIII
Av. Pedro Fontova 6739	Huechuraba	XIII
Av. Pedro de Valdivia 5517/Rodrigo de Araya	Macul	XIII
Av. Cristobal Colón 4359 /A. Vespucio	Las Condes	XIII
San Diego 1409/Victoria	Santiago	XIII
San Francisco 1401/Victoria	Santiago	XIII
Av. Sta.Rosa 3639/María Auxiliadora	San Miguel	XIII
Pedro Aguirre Cerda esq Escobar Williams	Cerrillos	XIII
Av. Vitacura 7721	Vitacura	XIII
Portugal 300 / Marín	Santiago	XIII
Tomás Moro1945/Bilbao	Las Condes	XIII
Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina	XIII
Av. General Blanche 11860	Las Condes	XIII
Av. Cristobal Colón 7026/Robinson Crusoe	Las Condes	XIII
Av. Sta.María 0888/Piñones	Providencia	XIII
Manquehue 1280/Las Hualtatas	Vitacura	XIII
Gran Avenida 5998/Ciudad del Niño	San Miguel	XIII
Camino A Melipilla 11760	Maipú	XIII
Av. Los Pajaritos 2855	Maipú	XIII
Av. José Pedro Alessandri 1135/Grecia	Ñuñoa	XIII
José Joaquín Perez 7327/Huelen	Cerro Navia	XIII
Av. Américo Vespucio 2025	Maipú	XIII



Panamericana Norte/Bravo Saravia	Renca	XIII
Alberto Llona 625/Reyes	Maipú	XIII
Matucana 628/Santo Domingo	Quinta Normal	XIII
Mapocho 2948/Maipu	Santiago	XIII
Vivaceta 1982/Altamirano	Independencia	XIII
Santa Laura 1469/Independencia 2201	Independencia	XIII
Av. Américo Vespucio 2005/Sta.Rosa	San Ramón	XIII
Av. Américo Vespucio 1501	Cerrillos	XIII
Panamericana Norte Km. 20,8 - Lampa	Colina	XIII
Av. Brasil 164/Agustinas	Santiago	XIII
San Pablo 8247/Tte.Cruz	Lo Prado	XIII
Carrascal 4158	Quinta Normal	XIII
Ruta 68 Km. 18,5/Caren	Pudahuel	XIII
Av. 21 De Mayo 1191	Talagante	XIII
Av. Vicuña Mackenna 360	Melipilla	XIII
Ignacio Carrera Pinto s/n° esq Garland (Playa Grande)	Cartagena	V
Concha y Toro 02464	Pirque	XIII
Av. Freire 600/Covadonga	San Bernardo	XIII
Av. Vicuña Mackenna 2130	Peñaflor	XIII
Lo Sierra 03150	San Bernardo	XIII
Portales 1800	San Bernardo	XIII
O'Higgins 518	San Fernando	VI
Av. La Victoria/O'higgins	Rancagua	VI
Panamericana Sur Km. 175	Teno	VII
Las Acacias 828	Las Cabras	VI
Panamericana Sur Km. 40	Paine	XIII
Luis Cruz Martinez 1598/Av.Poniente	Molina	VII
Panamericana Sur Km. 61,9	Mostazal	VI
Arturo Prat 566	Rengo	VI
Panamericana Sur Km. 83	Rancagua	VI
Calera de Tango, Paradero 13	Calera de Tango	XIII
Panamericana Sur Km. 185	Romeral	VII
Av. Leon Juan Diez 1900/Los Boldos	Curicó	VII
Panamericana Sur Km. 195	Curicó	VII
Av. Balmaceda 1900	Curicó	VII
Camilo Henriquez 7	Curicó	VII
Arturo Prat 197	Hualañe	VII
Av. Brasil 722	Linares	VII



Panamericana Sur Km.340	Parral	VII
Av. Anibal León Bustos 0825	Linares	VII
Panamericana Sur Km.254	Talca	VII
Av. Ignacio Carrera Pinto 482	Talca	VII
Av. Pablo Neruda 02030	Temuco	IX
Camino Internacional 2440, Reñaca Alto	Viña del Mar	V
Doctor Meza 1520/Almirante Lynch	Cauquenes	VII
Arturo Prat 623	San Vicente De Tagua Tagua	VI
Av. Errazuriz 810	Santa Cruz	VI
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 0413	San Fernando	VI
Av. General Velasquez Km. 5	Pedro Aguirre Cerda	XIII
Don Miguel Angel 9175	Lo Espejo	XIII
Ruta 5 Sur Km. 16.4	San Bernardo	XIII
Av. Ramón Carrasco 217	Concepción	VIII
Camino a Yungay, Km. 4 - Chillán Viejo	Chillán Viejo	XVI
Av. Vicente Mendez 1182	Chillán	XVI
Ruta 5 Sur Km. 408,5	Chillán Viejo	XVI
Ricardo Vicuña 790/Blanco Encalada	Los Ángeles	VIII
Camino Publico a Nacimiento 199	Nacimiento	VIII
Av. Collin N° 788	Chillán	XVI
Sor Vicenta 2425	Los Ángeles	VIII
Av. Michimalongo 1120-San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	VIII
Palmira Romano Sur 405/Independencia	Limache	V
Marga Marga 1672	Quilpué	V
Avda. Los Halcones 2250	Lampa	XIII
Avda. Pdte. Jorge Alessandri 26517	San Bernardo	XIII
Panamericana Sur Km. 29	San Bernardo	XIII
O'higgins 1240 esq. Zenteno	Constitución	VII
Las Violetas 1292, Sector Huertos Familiares	San Pedro de la Paz	VIII
Manuel Rodríguez 2175	Chiguayante	VIII
Av. Collao 500	Concepción	VIII
Av. Pedro de Valdivia 904	Concepción	VIII
Paicavi 1122	Concepción	VIII
Los Carrera 420	Concepción	VIII
Autopista Concepción Talcahuano 6461	Talcahuano	VIII
Colon 3300	Hualpén	VIII
Ruta 5 Sur Km 239,5	Talca	VII
Av. Eyzaguirre 02509	Puente Alto	XIII



Av. Alemania 0851	Temuco	IX
Bulnes 195	Temuco	IX
Villa Alegre 848	Padre Las Casas	IX
Pedro Aguirre Cerda 320	Valdivia	XIV
Aviador Acevedo 720	Villarrica	IX
Av. Alemania 595	Valdivia	XIV
Av. René Schneider 638/Francia	Valdivia	XIV
Panamericana Sur Km. 1011	Puerto Varas	X
Av. Ricardo Boettcher 238	La Unión	XIV
Egaña 177/Diagonal Germania	Puerto Montt	X
Av. El Tepual 136	Puerto Montt	X
Av. Gabriela Mistral/Sector Alerce 900	Puerto Montt	X
Patricio Lynch 1015/Arturo Prat	Río Bueno	XIV
Julio Buschmann 2452	Osorno	X
Av. Mackenna 998	Osorno	X
Av. Ramón Picarte 3057	Valdivia	XIV
Av. Colón N° 1610 esquina Centenario	Puerto Varas	X
Copayapu 5320	Copiapó	III
Pudeto Bajo 1715	Ancud	X
Juan Ladrillero 270	Quellón	X
Av. Barros Arana 1350	Osorno	X
Ogana 799	Coyhaique	XI
Carrera 330	Coyhaique	XI
Camino a Puerto Aysén, Km. 1	Puerto Aysen	XI
Latorre 16, Ruta Costera	Puchuncaví	V
Av. Bernardo O'higgins esquina Yungay	San Felipe	V
Camino a Rapel 2454/Chocalan	Melipilla	XIII
Av. del Valle 2666	Colina	XIII
Av. Portal San Pedro 6950- San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	VIII
Av. Manuel Balmaceda 5505	La Serena	IV
Av. Santa María 2890	Providencia	XIII
Republica N° 1100	Limache	V
Camino a Farellones N° 14.380	Lo Barnechea	XIII
Caupolicán N° 015	Temuco	IX
Camino a Coronel Km. 19	Coronel	VIII
Serrano N° 701	Lota	VIII
Ruta 5 Sur Km.470 Monte Aguila	Cabrero	VIII
San Pablo N° 3375	Quinta Normal	XIII



Quillota N° 218	Puerto Montt	X
San Francisco N°1206	Puerto Varas	X
Ruta 5 Sur, Km. 652,35-Pillanlelbun	Lautaro	IX
Av. Los Robles N° 030	Valdivia	XIV
Panamericana Norte Km. 460, La Herradura	Coquimbo	IV
Santiago Bueras N° 1080 - sector Curimón	San Felipe	V
Colombia N° 7111	La Florida	XIII
Ruta v 505 Km. 3,1, Sector la Vara, El Alerce	Puerto Montt	X
Nahuelbuta 01475	Temuco	IX
Pedro Montt / Alessandri 400 (Circunvalación)	Frutillar	X
Ochagavía N° 13021	San Bernardo	XIII
Av. Las industrias N° 4869	San Joaquin	XIII
Av.Camilo Henriquez 3160	Puente Alto	XIII
Ruta 5 Sur, Km. 614,4	Victoria	IX
Ruta 5 Sur, Km. 493	Los Ángeles	VIII
Av. Salvador Allende (exTarcicio Valderrama) N° 444	Illapel	IV
Av.Matta 2342 Cerro Placeres	Valparaíso	V
Carretera Gral. San Martín N° 0950	Colina	XIII
Av. Viel N° 1086	Santiago	XIII
Pedro de Valdivia N° 3565	Ñuñoa	XIII
O'higgins 308/Las Torres	Quilicura	XIII
Cuatro Esquinas 1617/Ulriksen	La Serena	IV
Camino General San Martin s/n°/Algarrobal	Colina	XIII
Camino a Chicureo s/n°	Colina	XIII
Camino Padre Hurtado 19290	San Bernardo	XIII
Av. Carlos Pratt 1300	Coronel	VIII
Salvador Vergara N° 504	Viña Del Mar	V
Av. Américo Vespucio 1389/ Gral San Martín	Quilicura	XIII
Av. Santa Marta 6440	Huechuraba	XIII
Av. Vicente Mendez 1344	Chillán	XVI
Av. Colón N° 0190	San Bernardo	XIII
Av. Los Libertadores 454	El Monte	XIII
Av. Gabriela N° 03040	La Pintana	XIII
Monterrey N° 2987	Conchalí	XIII
Las Brisas N° 310	La Cisterna	XIII
Bombero Ruiz Díaz N° 81	Rancagua	VI
Km. 2, orilla del Maule - sector bobadilla	San Javier	VII
Ruta 5 Sur Km. 344 , Parral Carretera	Parral	VII



Av. Bernardo O´Higgins N° 2896 (Chillán Viejo)	Chillán Viejo	XVI
Camino a Renaico N° 062	Angol	IX
Irarrázaval N° 4123	Ñuñoa	XIII
Av. Adrián N° 035	Calera	V
O´Higgins / Balmaceda N° 9	Rancagua	VI
Eleuterio Ramírez N° 440 Esq. 21 de Mayo	Victoria	IX
Carretera del Itata Km.65,8	Penco	VIII
Eyzaguirre N° 1278	San Bernardo	XIII
Ruta V-30, Km. 37,5	Fresia	X
Dominica 217	Recoleta	XIII
Av. Pedro Montt N° 1501	Santiago	XIII
Manuel Rodríguez N° 1179	Osorno	X
Camino Internacional N° 2215, El Claro	Pucón	IX
Camilo Henríquez N° 4443	Puente Alto	XIII
Eyzaguirre N° 1300	Puente Alto	XIII
Av. Manuel Antonio Matta N° 599	Quilicura	XIII
Av. Zapadores N° 1200	Conchalí	XIII
Ruta 5 Sur, Km. 510	Los Ángeles	VIII
Ruta 41, N° 7801	La Serena	IV
Av. Ossa N° 800	Ñuñoa	XIII
Encon 53	San Felipe	V
Olimpo Esq. Rinconada	Maipú	XIII
5 de Abril N° 1290	Maipú	XIII
Aguas Claras N°1681	La Reina	XIII
Matucana 30	Estación Central	XIII
Tobalaba N° 14.007	Peñalolen	XIII
Los Carrera N° 1499	Concepción	VIII
Av. Conde de Manso N° 946	Melipilla	XIII
Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo	San José de la Mariquina	XIV
Pedro de Valdivia N° 2020	Temuco	IX
Ruta 5 Sur Km. 866, Pichirropulli	Paillaco	XIV
Ruta 5 Sur Km. 767,6, La Paz	Loncoche	IX
Ruta 5 Sur Km. 834	Los Lagos	XIV
Av. Los Heroes 707, Calbuco	Calbuco	X
Urmeneta N° 999	Limache	V
Republica de Chile N° 0180	Rancagua	VI
Balmaceda N° 0111	Curicó	VII
Av. Américo Vespucio 5542	Macul	XIII



Av. Diego Portales N° 876	La Florida	XIII
Portugal N° 175	Santiago	XIII
Av. Freire N° 16	San Bernardo	XIII
Av. Americo Vespucio Norte N° 931	Huechuraba	XIII
Av. Vicuña Mackenna N° 9840	La Florida	XIII
J.J.Pérez N° 6051	Quinta Normal	XIII
Comercio N° 637	Requínoa	VI
Santa Rosa N° 2700	San Joaquín	XIII
Panamericana Norte s/n, Ten-Ten	Castro	X
Av. Macul 2675	Macul	XIII
Los Carrera N° 218	Concepción	VIII
Gran Avenida N° 10190	El Bosque	XIII
Alcalde Gilda Díaz de Girón 728, Parcela N° 14	Paine	XIII
Urmeneta N° 1070	Puerto Montt	X
Perez N° 400	Salamanca	IV
Av. Brasil N° 570	Linares	VII
O´higgins 940 esquina Serrano, Gorbea	Gorbea	IX
Av. Eliodoro Yañez N° 2904	Providencia	XIII
Julio Buschmann 2429	Osorno	X
Av. Alessandri N° 1210	Curicó	VII
Ruta 5 Sur KM. 195,7. Sagrada Familia	Sagrada Familia	VII
Ruta 5 Sur Km. 253 - sector Lyrca (Hualqui)	Talca	VII
Presidente Ibañez 2002, Esquina Cardonal	Puerto Montt	X
Camilo Henríquez Esquina 18 de Octubre	Paillaco	XIV
Av. 4 Poniente N° 01157 esq. Alfredo Silva Carvallo	Maipú	XIII
Camino Melipilla esquina Angel Fantuzzi	Maipú	XIII
Independencia N° 4071	Conchalí	XIII
Ramirez 303	Purranque	X
Av. Cristobal Colon 8955	Concepción	VIII
Comandante Santa Cruz 999	Traiguén	IX
Av. 21 de Mayo 3190	Punta Arenas	XII
Av. Pdte. Carlos Ibañez del Campo 05871	Punta Arenas	XII
Balmaceda N° 1314	Punta Arenas	XII
Ruta 9 Intersección Prolongación Ultima Esperanza	Puerto Natales	XII
Caupolicán 482	Punitaqui	IV
Prolongación Benavente 1735	Ovalle	IV
San José María Escríva de Balaguer 861	Concón	V



Pedro Aguirre Cerda 10615	Antofagasta	II
Serrano 299	Vallenar	III
Copayapu 852	Copiapó	III
Los Carrera 3332	Copiapó	III
Av. Balmaceda 2884	La Serena	IV
Ruta D43 N°1011 Sector Tierras Blancas	Coquimbo	IV
Regimiento Arica 655	Coquimbo	IV
Chorrillos 1250	Coquimbo	IV
Melgarejo 1200	Coquimbo	IV
21 Mayo 179/M Rodríguez	Quillota	V
Normandia 2077/L.Orione	Quintero	V
Camino Real 1990 /Recreo Alto	Viña Del Mar	V
Av. Con Con Reñaca 655	Concón	V
Maipú 253 al 263 esq Chorrillos	San Felipe	V
Panamericana Norte Km. 118	Nogales	V
Av. Freire 880/El Belloto	Quilpué	V
Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 1395	Independencia	XIII
Av. Presidente Allende 127/Av. Central	San Joaquín	XIII
Compañía 1940	Santiago	XIII
Carlos Antúnez 2490/Holanda	Providencia	XIII
Panamericana Sur 1737 Km. 20 (Chena)	San Bernardo	XIII
Av. Américo Vespucio 1540	Quilicura	XIII
Ecuador 4768/Radal	Estación Central	XIII
Carretera General San Martín 3256 (calle Esmeralda 676/Coquimbo 0108)	Colina	XIII
Radal 609/Nueva Imperial	Quinta Normal	XIII
7 Abril 2021/Luis Pereira	Lontué	VII
11 Oriente 1505/1567	Talca	VII
Av. San Miguel 3040	Talca	VII
18 Oriente 400 /8 Sur	Talca	VII
Mariano Egaña 986	Tomé	VIII
Paicaví 1769	Concepción	VIII
Av. Las Golondrinas 1204	Talcahuano	VIII
Av. Los Ríos 801	Laja	VIII
Av. Alemania 470	Los Ángeles	VIII
Colón 1098/Orompello	Los Ángeles	VIII
Panamericana Sur Km. 2 (salida sur Temuco)	Temuco	IX
Recabarren 2530	Temuco	IX
Concepción 298/Iquique	Osorno	X



René Soriano 2224	Osorno	X
Valdivieso s/n°	Llanquihue	X
Panamericana Sur Km. 1032	Puerto Varas	X
Camino los Trapenses 3353	Lo Barnechea	XIII